

INSTRUCCIÓN

Evaluación del programa y actividades de investigación: Investigación/encuestas/evaluaciones

I. Definiciones

En el desarrollo o la administración de actividades de investigación, deben usarse las siguientes definiciones:

A. Investigación generada externamente: agencia

Incluye cualquier proyecto experimental o cuasi experimental desarrollado por el personal profesional para satisfacer los criterios establecidos por una agencia regional, estatal o federal. La mayoría de proyectos financiados externamente tienen un componente que requiere actividades de investigación, experimentales o de evaluación de necesidades. Las encuestas que pueden ser parte del desarrollo de una propuesta de proyecto deberán considerarse una actividad de investigación.

B. Investigación generada externamente: individual

Incluye cualquier proyecto experimental o cuasi experimental desarrollado por una persona en busca del crecimiento profesional, con el fin de adquirir información útil de beneficio generalmente para la profesión de educación. La persona que realiza dicha investigación deberá contar con el apoyo de un miembro docente de una institución de educación superior. Los resultados preliminares de la encuesta relacionados a la determinación de las necesidades serán considerados una actividad de investigación.

II. Esta regulación deberá aplicar a todas las actividades de investigación que involucren a miembros del personal, estudiantes, padres o miembros de la comunidad ya sea que estén relacionadas a la escuela primaria o secundaria, y si están relacionadas a la escuela o la comunidad.

III. Solicitud de aprobación

A. La autorización para realizar una investigación externa requiere el cumplimiento de todos los requisitos de esta regulación. La carga de presentar constancia de dicho cumplimiento recae en la agencia o la persona que realiza la actividad de investigación. La agencia o persona con la iniciativa también será responsable de presentar documentos e información relacionados a la Sección IIIB.

- B. Las actividades de evaluación del programa que se generan internamente, que se emprenden con el fin de mejorar los programas y servicios, no estarán sujetas a los procedimientos de autorización de investigación externa. El personal de la división escolar que emprende proyectos de investigación y de evaluación de programa será responsable de cumplir con todos los lineamientos locales, estatales y federales apropiados que impliquen la protección de los participantes (confidencialidad, permiso de los padres y acceso a información del estudiante).
 - C. Los directores de las escuelas serán responsables de todas las actividades de investigación y evaluación de programa que lleven a cabo sus escuelas. Esto incluye aquellas actividades que llevan a cabo las organizaciones estudiantiles, las organizaciones de padres, etc. Los directores deben revisar todos los proyectos que se generan a nivel interno y externo antes de que inicien. No es obligatorio presentar las actividades de investigación internas a la Oficina de Evaluación del Programa.
 - D. Criterios para evaluar las solicitudes de actividades de investigación:
 - 1. Diseño de la actividad de investigación, incluido el propósito del estudio, instrumentos para recolección de datos, destinatarios de la información y una descripción de lo que deberá incluirse en el resumen.
 - 2. Cantidad de intrusión en el tiempo de enseñanza.
 - 3. Cantidad de tiempo del personal necesario para la participación o coordinación de las actividades de investigación, incluido el tiempo necesario para obtener la autorización de los padres y permitir la inspección de los formularios de encuesta creados por terceros.
 - 4. Cumplimiento con los requisitos de la división escolar, federales y estatales relacionados al derecho de privacidad de los estudiantes.
 - 5. Cronograma.
 - 6. Cantidad de suministros y equipo necesario de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William.
 - 7. Beneficio potencial del estudio para la escuela y comunidad.
- IV. Aspectos generales
- Deben seguirse las siguientes prácticas y procedimientos cuando se consideran o realizan actividades de investigación:
- A. Todas las actividades externas de investigación (de enseñanza y no de enseñanza) que involucren tiempo de los estudiantes y del personal deben presentarse a la Oficina de Evaluación del Programa para revisión y aprobación.
 - B. Cuando las actividades de investigación involucran escuelas, debe obtenerse el consentimiento de los directores de las escuelas y de los superintendentes asociados de área correspondientes.

- C. Cuando las actividades de investigación involucran departamentos centrales, debe obtenerse el consentimiento de los jefes de departamento y del superintendente asociado correspondiente.
 - D. Cuando se necesita autorización de los padres, debe obtenerse una constancia de aprobación antes de que el estudiante participe en el estudio.
 - E. Bajo ninguna circunstancia las Escuelas Públicas del Condado de Prince William participarán en estudios (internos o externos) que requieran que los estudiantes proporcionen información en cualquiera de las categorías que se indican a continuación, sin el consentimiento escrito previo de los padres o el tutor legal. Los padres o el tutor legal deben ser informados 30 días antes de la administración del estudio y tendrán derecho a inspeccionar las encuestas que piden a los estudiantes que proporcionen información en cualquiera de las siguientes categorías.
 - 1. Afiliaciones políticas del estudiante o de sus padres.
 - 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia.
 - 3. Conductas o actitudes sexuales.
 - 4. Conducta ilegal, antisocial, autoacusadora o degradante.
 - 5. Evaluaciones críticas de otras personas con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana.
 - 6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos o ministros religiosos.
 - 7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de sus padres.
 - 8. Ingresos (que no sean lo que exige la ley para determinar la elegibilidad para la participación en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).
 - F. Los padres o tutores legales de un estudiante pueden inspeccionar **cualquier** encuesta creada por un tercero con fines de investigación externa antes de que la encuesta sea administrada. Las escuelas deben notificar a los padres de familia al menos treinta días antes de pasar la encuesta, y deben honrar las solicitudes de inspeccionar la encuesta tan pronto sea posible.
- V. Procedimiento
- Cuando se presenta una actividad de investigación deben seguirse los pasos que se describen a continuación:
- A. La Oficina de Evaluación del Programa debe revisar primero todas las actividades de investigación. Se debe informar al investigador si es necesario proporcionar información adicional antes de la revisión de la actividad.

- B. Una vez se revisa la solicitud, se envía una carta de la Oficina de Evaluación del Programa en donde se informa a investigador acerca del estado de la solicitud.

El Director de Planificación y Evaluación es responsable de implementar y supervisar esta regulación.